REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520190036600, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y a favor de la demandante

Primera instancia.....	$ 1.817.052
Segunda instancia.....	$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	$ 1.817.052

Igualmente que obra renuncia al poder por parte de la apoderada sustituta de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES visible a folios 118 a 120.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la doctora CAMILA ANDREA HÉRNANDEZ GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 1.016.032.423 y T.P. No. 273.877 del C.S. de la J., de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES visible a folios 118 a 120, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 76 del CGP.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **25 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **038**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS